



## El TEPJF instruye al instituto electoral analizar de nuevo una queja contra Morena

FABIOLA MARTÍNEZ

En votación dividida, el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación (TEPJF) ordenó al Instituto Nacional Electoral (INE) volver a analizar una acusación contra el acto de Morena en el que se declaró triunfadora de su proceso interno a Claudia Sheinbaum.

La Unidad Técnica de lo Contencioso Electoral (UTCE) del INE había desechado la queja interpuesta por el diputado Jorge Álvarez Máynez (Movimiento Ciudadano), pero el proyecto elaborado por el magistrado Indalfer Infante señala que la unidad no fue exhaustiva ni realizó análisis individual ni contextual de las expresiones que ahí se dieron.

Al mismo tiempo, se confirmó la no admisión de un recurso de Morena contra Xóchitl Gálvez y Beatriz Paredes por vulnerar normas y principios electorales. Ahí se concluyó que fueron infundados e inoperantes los conceptos de agravio, por lo que no será analizado nuevamente en el INE.

Al contrario, sí revivieron la queja contra la concentración convocada por el partido guinda el 6 de septiembre pasado en el World Trade Center, pese a que

la UTCE determinó que se trataba de un acto de carácter privado en el contexto del proceso interno de este bloque político.

En otros temas resueltos en la sesión pública de ayer, la sala superior del tribunal ordenó a Coahuila dictar medidas legislativas para hacer efectivos los derechos político-electorales de las personas en situación de vulnerabilidad, particularmente la comunidad LGBT+, en cargos de elección popular.

De esta forma, por mayoría de seis votos, con la posición en contra de Felipe Fuentes, revocó la sentencia del tribunal electoral de Coahuila que, a su vez, había declarado existente la omisión legislativa.

El asunto comenzó con la impugnación de la diputada federal Salma Luévano y otras personas contra la omisión del Congreso coahuilense, la cual derivó en perjuicio de los derechos de la comunidad referida.

Más adelante, el TEPJF confirmó que una persona que fue consejera del órgano electoral de Chiapas no puede ser designada consejera presidenta. El proyecto avalado por unanimidad indica que ambos cargos son esencialmente idénticos tanto en la Constitución como en la ley.